

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 10353

MAT.: ESTABLECE A LOS/LAS FUNCIONARIOS/AS QUE TENDRÁN LA CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS DE LOBBY DE ACUERDO A LA LEY N.º 20.730.

SANTIAGO, 05 MAYO 2026

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta RA 120949/70/2024, que renueva el nombramiento de la jefa del Departamento de Fiscalización; y en el inciso tercero del artículo 334 de la Ley 20.720.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 4 de la Ley 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios/as de la administración, y al artículo 5º de su reglamento contenido en el Decreto 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, mediante resolución fundada se podrán individualizar en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

2. Que, por Resolución Exenta 16493 de 28 de agosto de 2025 se actualizaron en la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, los/as funcionarios/as considerados/as sujetos pasivos para efectos de la Ley 20.730 para el período 2025-2026.

3. Que, mediante Resolución Exenta 988 de 16 de enero de 2026 y Resolución Exenta 3375 de 12 de febrero de 2026, se estableció la organización interna del Servicio, la delegación de facultades y las funciones generales de los siguientes

órganos:

- 1) Jefatura de Servicio.
- 2) Jefatura del Departamento Jurídico.
- 3) Jefatura del Subdepartamento Jurídico.
- 4) Jefatura de la Unidad de Entes Fiscalizados.
- 5) Jefatura de la Plataforma Integral de Atención Ciudadana.
- 6) Jefatura del Subdepartamento de Renegociación de la Persona Deudora.
- 7) Encargado/a de la Unidad de Análisis Jurídico.
- 8) Encargado/a de la Unidad de Seguimiento, Tramitación y Gestión.
- 9) Encargado/a de la Unidad de Análisis de Admisibilidad.
- 10) Encargado/a de la Unidad de Asistencia Regional y Coordinación de Audiencias.
- 11) Abogado/a Sénior del Subdepartamento de Renegociación de la Persona Deudora.
- 12) Jefatura del Departamento de Fiscalización.
- 13) Jefatura del Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Selectivos.
- 14) Encargado/a de la Unidad de Cumplimiento.
- 15) Encargado/a de la Unidad de Delitos Concurales.
- 16) Encargado/a de la Unidad de Fiscalización Contable Selectiva.
- 17) Encargado/a de la Unidad de Cierre de Procedimientos Concurales y Quiebras.
- 18) Jefatura del Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Masivos.
- 19) Encargado/a de la Unidad de Fiscalización de Pago de Honorarios.
- 20) Encargado/a de la Unidad de Fiscalización Contable Masiva.
- 21) Jefatura del Subdepartamento de Fiscalización de Incautaciones

y Enajenaciones.

- 22) Encargado/a de la Unidad de Fiscalización de Bienes.
- 23) Jefatura del Subdepartamento Legal y Normativo.
- 24) Encargado/a de la Unidad Legal y Tramitación Judicial.
- 25) Coordinador(a) Legal y Normativo(a).
- 26) Jefatura del Departamento Financiero y de Administración.
- 27) Jefatura del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- 28) Encargado/a de la Unidad de Administración de Personas.
- 29) Encargado/a de la Unidad de Desarrollo de Personas.
- 30) Encargado/a del Servicio de Bienestar.
- 31) Jefatura del Subdepartamento de Recursos Financieros.
- 32) Encargado/a de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas.
- 33) Jefatura del Subdepartamento de Servicios Generales.
- 34) Encargado/a de la Unidad de Oficina de Partes.
- 35) Encargado/a de la Unidad de Administración de Bienes y Servicios.
- 36) Jefatura de Gabinete.
- 37) Jefatura de la Unidad de Innovación, Transformación Digital y Educación Financiera.
- 38) Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna.
- 39) Jefatura de Gestión Estratégica.
- 40) Encargado/a de la Unidad de Planificación y Control de Gestión.
- 41) Encargado/a de la Unidad de Estudios e Informática.
- 42) Coordinador(a) Regional de Arica y Parinacota.
- 43) Coordinador(a) Regional de Tarapacá.
- 44) Coordinador(a) Regional de Antofagasta.

- 45) Coordinador(a) Regional de Atacama.
- 46) Coordinador(a) Regional de Coquimbo.
- 47) Coordinador(a) Regional de Valparaíso.
- 48) Coordinador(a) Regional de O'Higgins.
- 49) Coordinador(a) Regional del Maule.
- 50) Coordinador(a) Regional del Ñuble.
- 51) Coordinador(a) Regional del Biobío.
- 52) Coordinador(a) Regional de Los Ríos.
- 53) Coordinador(a) Regional de La Araucanía.
- 54) Coordinador(a) Regional de Los Lagos.
- 55) Coordinador(a) Regional de Aysén.
- 56) Coordinador(a) Regional de Magallanes.

4. Que, por su parte, el número 7 del artículo 4 de la Ley 20.730 y la letra e) del artículo 4 de su Reglamento, señalan que son también sujetos pasivos de la referida ley, los integrantes de Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones.

5. Que, las funciones indicadas respecto de las Jefaturas y Encargados/as antes señalados y de los Coordinadores Regionales constituyen atribuciones decisorias relevantes para la Superintendencia y, en el caso del Encargado/a de Compras y Contrataciones Públicas e integrantes de Comisiones Evaluadoras, sus funciones influyen decisivamente en quienes tienen las atribuciones decisorias en materias de contratación de servicios o contratos de suministros para el Servicio.

6. Que, es necesario determinar a los funcionarios considerados sujetos pasivos para efectos de la Ley 20.730 para el periodo 2026-2027.

7. Que, en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente;

RESUELVO:

1. ESTABLÉCESE que los cargos individualizados en el Considerando número 3 y los Integrantes de Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley 19.886 (solamente en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones) son sujetos pasivos para efectos de la Ley 20.730.

2. DÉJASE establecido que la presente resolución rige desde el 04 de mayo de 2026.

3. PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

4. NOTIFÍQUESE por Oficina de Partes a través de correo electrónico a todos/as los/las funcionarios/as de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



JOHANA ÁLVAREZ AHUMADA
SUPERINTENDENTA DE INSOLVENCIA Y
REEMPRENDIMIENTO (S)

CAA/CVS/JGB/CNB

DISTRIBUCIÓN:

Todos/as los/as funcionarios/as de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Presente

Secretaría

Archivo